

ro 66 en el Libro-registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada en la misma fecha por la Junta de Energía Nuclear, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, que se denominará «Zona 61.», Badajoz, comprendida en las provincias de Badajoz y Cáceres, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación.

Se toma como punto de partida el de intersección de la línea de frontera con el paralelo 39° 10' Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos, así como la línea de frontera con Portugal, determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	Intersección con la línea de frontera.	39° 10' Norte
Vértice 2	1° 50' Oeste	39° 10' Norte
Vértice 3	1° 50' Oeste	38° 40' Norte
Vértice 4	Intersección con la línea de frontera.	38° 40' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 25.600 cuadrículas mineras.

Madrid, 3 de marzo de 1977.—El Director general, José Sierra López.

17339 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, en un área de las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Zamora y León.*

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 25 de febrero de 1977 la inscripción número 64 en el libro-registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada en la misma fecha por la Junta de Energía Nuclear, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, que se denominará «Zona 59.», Galicia, comprendida en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Zamora y León, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida la intersección del meridiano 3° 30' Oeste con la costa, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos, línea de costa y la línea de frontera con Portugal, determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	3° 30' Oeste	Intersección con la costa.
Vértice 2	3° 30' Oeste	42° 30' Norte
Vértice 3	3° 00' Oeste	42° 30' Norte
Vértice 4	3° 00' Oeste	Intersección con la línea de frontera.

El perímetro así definido delimita una superficie aproximada de 101.700 cuadrículas mineras.

Madrid, 3 de marzo de 1977.—El Director general, José Sierra López.

17340 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Alava hace saber que ha sido caducado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 1.891. Nombre: «Amp. a Miñagañe». Mineral: Calcopirita. Hectáreas: 783. Término municipal: Villarreal de Alava.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales

reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 9º, 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Vitoria, 3 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Luis María Masoliver Martínez.

17341 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Almería hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 39.729. Nombre: «Recuperada». Mineral: Cobre. Hectáreas: 100. Término municipal: Zurgena.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39, 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Almería, 16 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Pérez Sánchez.

17342 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número, 12.349. Nombre: «Santa Lucía». Mineral, Sal gema. Hectáreas, 18. Término municipal, Valenzuela.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 78, 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Córdoba, 17 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, José Medialdea Vega.

17343 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber que han sido caducados, por renuncia de los interesados, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, minerales, hectáreas y términos municipales:

13.628 bis. «Claude, 2.º Fracción». Oro, estaño y wolfram. 35. Lucillo y Luyego.

13.644. «Cabrera». Cinc, plomo y cobre. 24.121. Truchas y Castrocontrigo (León), y Muelas de los Caballeros y Justel (Zamora).

13.669. «La Guiana». Cobre, plomo y cinc. 10.708. Los Barrios de Salas, Ponferrada, Santa Colomba de Somoza y Lucillo.

13.669 bis. «La Guiana, 2.º Fracción». Cobre, plomo y cinc. 1.119. Ponferrada y Priaranza del Bierzo.

13.699 ter. «La Guiana, 3.º Fracción». Cobre, plomo y cinc. 112. Ponferrada y Los Barrios de Salas.

13.685. «Boeza». Oro. 572. Congosto, Castropodame y Bembibre.

13.687. «Sañamo». Oro. 63. Soto y Amio, Riello, Valdesamarío y Las Omañas.

13.687 bis. «Sañamo, 2.º Fracción». Oro. 27. Valdesamarío y Las Omañas.

13.687 ter. «Sañamo, 3.º Fracción». Oro. 308. Valdesamarío y Las Omañas.

13.693. «Riosil». Oro. 7.988. Camponaraya, Ponferrada y otros.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39, dos, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 20 de agosto de 1976.—El Delegado provincial accidental, Faustino Fernández Vigil.

17344 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid hace saber que ha sido caducado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera: